

BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEON

Á NUESTROS DIOCESANOS

PRÓXIMO ya el mes de Octubre consagrado por el pueblo católico á la Reina de los Cielos por medio del Santo Rosario, no hemos podido menos de dirigir nuestra palabra á los fieles para recordarlos con el más vivo interés la necesidad que tenemos de practicar con creciente esplendor y solemnidad este público homenaje á nuestra Madre Inmaculada tanto mas amable y querida para los corazones piadosos cuanto mayores son los peligros de la época presente y mas rudos los ataques con que nuestra fé es combatida y la tradicional piedad de nuestros padres agraviada.

Bien sabemos, amadísimos diocesanos, y este pensamiento llena de satisfacción nuestro espíritu, que no necesita vuestra devoción estímulos que la despierten y aviven y que en todos vuestros pechos arde, como en el fuego sagrado el incienso, el amor á la Reina del Santísimo Rosario que es una de las mas tiernas ofrendas que consagrais con filial afecto á la Virgen María. Obra inspirada

de un gran santo español, admiración no solamente de su siglo sino de otros muchos que han contemplado los frutos de sus fecundas creaciones y enlazada históricamente con alguna de nuestras mas brillantes páginas de gloria, no puede menos de ser practicada con amor y entusiasmo en todos los hogares cristianos y españoles; mas por esto mismo hemos querido unir á tan poderosas razones nuestra débil y ya cansada voz, y cumplir la para nosotros gratísima tarea á la vez que ineludible deber de hacer llegar á vuestros oídos la palabra de vida, para que unidos todos en el mas estrecho lazo de cristiana caridad nuestra común plegaria sea mas fervorosa y ardiente y mas eficaces nuestros ruegos.

Y no creais, amados hijos, que cumpliríamos con los deberes que nuestra fé cristiana y nuestro deber de hijos de la Iglesia nos impone en los tiempos difíciles que atravesamos, si la práctica de nuestras piadosas devociones no fuera, á ser posible, tan pública y animosa como son de ordinario los ataques y acometidas de nuestros enemigos; que si notorio y universalmente conocido es el escándalo, general y pública debe ser igualmente la reparación para que puedan compensarse y el Señor se apiade por sus entrañas de misericordia de los pecados y crímenes con que públicamente y á la faz del mundo se provoca su justicia y terrible venganza.

Días de luto para todos los cristianos hemos tenido en los albores de este siglo que, sin aprender nada en las desgracias del anterior, empieza continuando aquella lucha, satánica y ciega que tantos desastres morales y materiales atrajeron sobre nuestro pueblo, y apenas se han extinguido los siniestros latidos de la blasfemia que se levanta contra el cielo en una parte cuando se levanta en otra mas audaz y provocativa llenando con sus ecos infernales esta tierra clasica del Culto de María. No hay necesidad de citar hechos de todos conocidos ni recordar escándalos que no

pueden olvidarse; todos sabeis los extraviados y tenebrosos derroteros por donde quiere llevarse á esta infortunada nación a calmar la medida de sus abominaciones y armar el brazo poderoso del Señor para tomar venganza de tantas ofensas que por su magnitud estremecen y por su número abruma.

Más en nuestro carácter de Maestro de Israel y defensor de los derechos de la Iglesia no podemos pasar en silencio el nuevo y mas inminente peligro ni ocultar la indignación que sentimos por la mortal y disimulada herida que un nuevo plan de enseñanza viene á inferir á los cristianos sentimientos del pueblo y que por su calidad y trascendencia, así como por las circunstancias en que se ha publicado parece hecho para legitimar y sancionar las mas descaradas y furiosas acometidas de que viene siendo blanco en estos días la Esposa Inmaculada del Cordero. Jamás pudimos creer que pudieran más las voces destempladas que los serios razonamientos ni sospechar siquiera que las algaradas, blasfemias y desahogos sectarios tuvieran mas fuerza que los arraigados sentimientos y macizas virtudes de un pueblo que lleva en la médula de sus huesos y en la sangre de sus venas ideas cristianas y religiosas que fueron y son y serán el alma de su ser y el principio vital de sus empresas.

Ocasión sería esta muy oportuna para razonar y discutir acerca de los medios insidiosos con que se pretende debilitar insensiblemente la fé y descristianar las costumbres y de las consecuencias que de estos principios se derivan lógicamente al orden social así como al nacional y económico, más temiendo alejarnos de nuestro propósito sin hacer más que repetir lo que en otras ocasiones hemos dicho, queremos únicamente llamar una y otra vez la atención de los hombres pensadores acerca de los males que se ciernen sobre este pueblo infortunado y advertir á los padres de familia que procuren por cuantos medios

les sugiera su cristiana virtud conjurar este peligro que amenaza la vida espiritual de sus hijos, exhortándoles eficazmente cuando hayan de comenzar sus estudios á mirar la clase de Religión, no obstante ser voluntaria, como de estricta necesidad si quieren cumplir con las sagradas obligaciones que la religión á la vez que la naturaleza les imponen.

Todo lo cual debe hacernos pensar, como al principio os decía, la necesidad en que nos vemos de redoblar nuestros esfuerzos y oraciones para ahogar el mal con la abundancia del bien y formar con nuestros buenos ejemplos y prácticas fervorosas de cristiana edificación un muro, sólido y resistente que detenga los desbordamientos cenagosos de las malas pasiones y rechace con firmeza las embestidas de los revueltos huracanes de la impiedad desatada.

En la Virgen María, estrella de los mares que ilumina siempre el derrotero azaroso de la frágil barquilla de Pedro, encontraremos seguramente un guía en tan obscuro y peligroso camino y ella que con el Santo Rosario venció á los hereges de Francia y á los turcos de Lepanto, sabrá comunicarnos la firmeza y constancia que son prenda de la victoria. Volvamos, por tanto, á ella nuestros ojos para que los suyos resplandecientes y compasivos nos miren con aquella mirada que levanta los corazones á la más deleitosa dulzura y pone la confianza en los más débiles espíritus invocándola desde el fondo del alma, *Reina del Santísimo Rosario, ruega por nosotros* y obtendremos las gracias abundantes de que es depositaria. En prenda de las cuales os bendice con todo su corazón vuestro Prelado en el nombre del Padre † del Hijo † y del Espíritu † Santo.

León, 18 de Septiembre de 1901.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.

Lean los Párrocos esta exhortación á sus feligreses el último domingo de este mes, y tengan presente lo dispuesto sobre este particular en la Constitución XXXI de las Sinodales del Obispado y nuestras Letras de 14 de Septiembre de 1886 y 20 de Septiembre de 1895.



Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII Nos ha facultado para designar en todas y en cada una de las Iglesias, Colegiatas y parroquiales de este Obispado un Altar *privilegiado* para que pueda celebrarse en el mismo por espacio de siete años el Santo Sacrificio de la Misa con indulgencia plenaria en sufragio del alma de quien se aplique.

Por tanto, y á fin de que las Iglesias de esta nuestra Diócesis no carezcan de una gracia tan importante en favor y alivio de las almas de los fieles difuntos, en uso de la referida facultad designamos y señalamos como altar privilegiado por un septenio, el altar mayor de cada una de las Iglesias, Colegiatas y parroquiales de este Obispado, á no ser que en alguna de ellas hubiere sido designado anteriormente por el Ordinario cualquier otro altar, en cuyo caso tambien Nos le designamos y señalamos.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos cuidarán de colocar delante del altar privilegiado una tablilla en la que se exprese esta concesión, y el dia y el año en que concluye.

León, 18 de Septiembre de 1901.

† FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN.



Habiendo sido nombrado Comisario de la Obra Pía de Jerusalén en esta Diócesis el M. I. Sr. Dr. D. Vicente Silva Diez, Arcediano de la S. I. Catedral, Nos remite para su inserción en este BOLETÍN lo que á continuación se publica y que los Sres. Párrocos cuidarán de dar á conocer á sus feligreses: (1)

—Las limosnas que por la Comisión anualmente se recaudan, se invierten en el sostenimiento de cargas piadosas, que son según el art.º 6.º del Reglamento las siguientes:

1º Mantener el culto y ministros de los establecimientos de Oriente.

(1) Lean la Circular de 10 de Junio de 1858 de este BOLETÍN.

2.º Atender á la educación primaria y religiosa de los neófitos de las poblaciones de turcos convertidos, que estén bajo la protección y dirección de nuestros hospicios, colegios y conventos.

3.º Socorrer y hospedar los peregrinos, náufragos y pasajeros españoles ó de otros países que busquen el amparo de nuestros establecimientos.

4.º Dar auxilios domiciliarios á los enfermos que no puedan entrar en los hospitales.

5.º Proveer de medicinas y drogas salutíferas á los misioneros, para que con la palabra de paz las repartan á los beduinos enfermos.

6.º Sostener en aquellos países la enseñanza de las lenguas orientales comunes y eruditas.

7.º Pagar los tributos que por los tratados diplomáticos se dan anualmente ó se estipulen con la Puerta Otomana.

8.º Pagar asimismo a los dependientes de la Obra Pía, y los gastos ordinarios y extraordinarios que ocurran en ella, y la conducción de sacerdotes y, efectos cuando se hacen remesas.

9.º Reponer para que se sostengan en buen uso y con decoro los electos y alhajas de los templos, con las reparaciones que estos necesiten cuando padezcan algún deterioro ó estravío.

10. Y atender á la compra de telares é instrumentos, aperos de labranza y otros efectos precisos para enseñar y propagar las artes entre los beduinos y turcos, neófitos convertidos.

Tales son, pues, las cargas que la Obra Pía levanta anualmente con las limosnas que sufragan los fieles.

Para cobrar estas limosnas dice el art. 44 y 45: Los Párrocos en sus respectivas feligresías serán los encargados de la recaudación de las mandas testamentarias y limosnas que se hagan en favor de la Obra Pía y de la distribución de las reliquias y rosarios que al efecto se les mande. Pero para hacer menos molesta y de fácil ejecución desearía el actual Comisario que los Sres. Curas y Vicarios, cobrados que fueran por ellos los derechos y recogidas las limosnas por separado, las mandaran á esta Comisaría ó entregaran á los Hermanos Colectores, que con mi autorización; visada por los Excmos. Sres. Obispo y Gobernador civil se presentasen á recogerlas.

No obstante de cuanto llevo recomendado y encargado á los Sres. Curas si se presentase un Hermano con autorización mía en la forma antes indicada para cobrar los indicados derechos de la Obra Pía y limosnas hechas á ella y redención de cautivos ruego y les suplico á los Sres. Arciprestes, Párrocos, Vicarios y Autoridades locales, que no solo no les impongan obstáculos ni impedimento alguno sino que antes bien les presten cuantos auxilios y noticias necesiten, pudiendo á la vez (si así lo creyeren conveniente) entregaries las cantidades recaudadas que á su presentación tuvieren, exigiéndoles el competente recibo y estampándolo en el libro de cada Hermano con el sello de la parroquia, si lo hubiere.

Habiéndome remitido la Comisaría General algunos objetos piadosos pueden personarse los Sres. Curas en esta Comisaría ó autorizar persona de confianza á recibirlos, aunque sean pocos, para que los distribuyan entre sus feligreses, porque siendo tantos los pueblos, pequeña debe ser la parte que corresponda á cada uno.

León, 18 de Septiembre de 1901.

Dr. Vicente Silva Diez, Arcediano.

SOBRE LAS BLASFEMIAS

Disposiciones legales que conviene conocer á los católicos

Causa pena y espanto al corazón cristiano considerar el gran número de blasfemias que á diario se profieren de palabra y por escrito. ¡Pecado horrible por el cual el hombre hace en este mundo coro á los demonios y condenados del infierno!

Si nuestros antepasados volvieran á la vida temporal y escucharan las blasfemias que á todas horas se dicen por las calles y plazas de nuestras ciudades, villas y aldeas, quedarían atónitos y no conocerían esta España, tan distinta de aquella en que los santos nombres de Dios, de la Virgen María y de los santos, eran á todas horas invocados con reverencia y alabados con fervor.

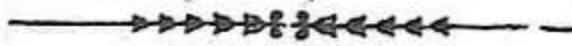
¿Qué podemos y debemos hacer los católicos para remediar un mal tan grave y tan extendido?

En primer lugar, debemos honrar públicamente lo mismo que esos desgraciados blasfemos ultrajan y ofenden; y al efecto, debemos restablecer en todas partes la cristiana y española costumbre de saludar al entrar en cualquier casa ó presentarnos en cualquiera reunión, salvo cuando comprendamos que han de producir efecto contraproducente, con aquellas hermosas: ¡Alabado sea Dios! ¡Ave María Purísima!

Pero, además, podemos y debemos acogernos á las disposiciones legales que castigan la blasfemia, las cuales, aunque no lo hacen, por desgracia, en el modo y forma que debieran, no por eso debemos dejar de aprovecharlas.

El art. 240 del Código penal vigente, cuya reforma en sentido católico debemos procurar á toda costa, declara que «incurrirán en la pena de prisión correccional (de dos años, cuatro meses y un día á seis años) y multa de 250 á 2500 pesetas:

(Se continuará.)



Asociación de SUFRAGIOS MÚTUOS del Clero de la Diócesis.

Han manifestado por conducto de los Sres. Arciprestes de Valdavia, Vega de Saldaña, Torío, Rivesla, Valdeburón de Arriba y Los Oteros que desean pertenecer á la Asociación é ingresan en ella:

N.º 1149.—Crespó D. Gerardo, con obligación de aplicar *diez misas*.

N.º 1150.—Juárez D. Fidel, id., id., id..

N.º 1151.—Viñuela D. Juan Antonio, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 1152.—Recio D. Ramiro, id., id., id.

N.º 1153.—De León D. Segundo, id., id., id.

N.º 1154.—Diez D. Pedro, id., id., id.

León, 19 de Septiembre de 1901.—Dr. Adolfo Pérez Muñoz
Maestrescuela-Secretario.